

Significándole que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el D.O.E. deberá aceptarla en todos sus términos ante la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial; transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, quedará sin efecto la concesión de los incentivos a que se refiere esta Resolución.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. JAIME RUIZ PEÑA.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 19 de diciembre de 2001. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2001, sobre notificación de trámite de audiencia, recaído en el expediente SI-98-0366-1, del que es titular la empresa Geo Ingenieros, S.A.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente SI-99-0366-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva del trámite de audiencia de fecha 28 de mayo de 2001, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con la visita de inspección realizada el día 22 de mayo de 2001, la empresa no ejerce actividad alguna ni en el domicilio de Gran Vía 5, de Logrosán (dirección aportada por uds. como domicilio de la empresa en escrito de 27 de abril de 1999), ni en los de Moreno de Vargas, 8 1º C (consignado con

domicilio social en escrito de 5 de octubre de 1998) o Marquesa de Pinares, 26 1º B (indicado en solicitud), ambos de Mérida.

Por todo lo expuesto, la empresa no ha demostrado el mantenimiento de la actividad subvencionada durante al menos 5 años incumpliendo el punto 4.10 de las Directrices de la UE sobre las ayudas del Estado con finalidad regional (DOCE nº C74 de 10.3.98) y el artículo 23 del Decreto 119/1997 que somete el mismo a la normativa comunitaria en vigor.

Por tanto se procedería a la revocación de la Resolución de Concesión.

Previamente a resolver y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito”.

Mérida, a 19 de diciembre de 2001. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2001, sobre notificación de resolución de incumplimiento, recaída en el expediente SI-98-0951-1, del que es titular la empresa Remior y Larios Consultores Gráficos, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-98-0951-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de agosto de 2001, del siguiente tenor literal:

“Se resuelve, con esta fecha, declarar a la empresa Remior y Larios Consultores Gráficos, S.L., decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 19 de diciembre de 2001. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre,

de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por la Sección de Relaciones con los Contribuyentes como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el ANEXO I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 en

Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
Dirección General de Ingresos.
Sección de Relaciones con los Contribuyentes.
Paseo de Roma, s/n.
06800 Mérida (Badajoz).

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2001. La Jefe de Sección de Relaciones con los Contribuyentes, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

ANEXO I

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
Castro Sosa, Juan Francisco	C/ Padre Damián (B.P. Sta. Catalina) 18 y 20	Mérida	06800	08689941N	6021010001045
Enrique Castaño, Miguel Ángel	C/ Hernán Cortés, 23	Almendralejo	06200	44777650P	6021010001300
Consterna, S.L.	C/ Hermosilla, 101	Madrid	28006	B80870660	6021010002070

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2001, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 10027.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 27/12/2001, a favor de la Sociedad Canteras Extremeñas, S.L., con CIF nº: B06032056 y con domicilio en C/ Ermita, 42, 06450 Quintana de la Serena (Badajoz), el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales: